

BASES DEL PROGRAMA
“COMPRAR EN UNIMARC TE LLEVARA MUY LEJOS”
DE
UNIMARC Y LANPASS

1. REQUISITOS DEL PROGRAMA.

- a) Sólo podrán participar en el Programa aquellas personas naturales que copulativamente cumplan con los siguientes requisitos:
 - Sean socios del Club Unimarc; y
 - Deben pertenecer al programa de pasajero frecuente denominado “Lanpass”. En adelante las personas que cumplan con los mencionados requisitos, serán denominados como “Cientes”;
- b) Sólo podrán participar en el Programa aquellos clientes que efectúen sus compras en los locales de supermercados de la cadena Unimarc, excluyéndose las compras realizadas por medios remotos vía telefónica, internet u otros;
- c) Los participantes del Programa deberán cumplir con la dinámica del programa que se detalla en los numerales siguientes; y
- d) El Programa no aplica para compras efectuadas mediante Factura.

2. PARTICIPANTES.

Sólo podrán participar en el Programa aquellos Clientes que realicen compras por montos superiores a \$60.000 (sesenta mil pesos), con cualquier medio de pago, en un mes calendario en los supermercados de la cadena Unimarc. En consecuencia, si el Cliente realiza compras que acumuladas en el mes calendario superen los \$60.000 (sesenta mil pesos), estará acumulando un (1) Kilometro Lanpass por 1 (un) dólar (USD) de compras.

Para este cálculo, se tomara como valor del dólar, el valor observado del último día de cada mes.

A modo de ejemplo: Si el Cliente en un mes calendario acumuló compras por \$60.001, habrá acumulado 120 kilómetros Lanpass, considerando como referencia un valor del dólar de \$500.

Asimismo, los kilómetros acumulados serán redondeados hacia arriba si el monto es igual o superior a 1,5 dólares y hacia abajo si el monto es inferior 1,5 dólares. Por ejemplo: Si un Cliente efectúa una compra entre USD 9,5 y USD 10,4, le corresponderá el abono de 10 kms. LANPASS en su cuenta de socio. Este criterio será considerado por las compras acumuladas por cada mes calendario.

3. DINÁMICA DEL PROGRAMA.

La dinámica para participar en el Programa será la siguiente:

- a) En cualquier caja de los supermercados de la cadena Unimarc, el Cliente al momento de realizar su compra con cualquier medio de pago, deberá dictar su número de cédula de identidad a la cajera, para que así su compra quede identificada, y pueda ser contabilizada para la acumulación de kilómetros Lanpass;
- b) En cada cierre de mes Unimarc informará a Lanpass la cantidad de kilómetros LANPASS que se deberán acreditar a cada socio LANPASS, por sus compras mensuales en los Supermercados de la cadena ;
- c) La acumulación de Kilómetros de los Clientes participantes, se verán reflejados en el estado de cuenta de Pasajero Frecuente de Lanpass a más tardar dentro de los 45 días siguientes al cierre del mes en que se efectuaron las compras.

4. VIGENCIA.

El Programa tendrá vigencia a contar del día 1 de Mayo del año 2011 y será de duración indefinida. No obstante los Patrocinadores podrán dar término a esté en cualquier tiempo, dando aviso por los medios que estimen conveniente, con 30 días de anticipación a la fecha en que el Programa se dará por terminado.

5. EXCLUSIONES.

El Programa no es aplicable para compras de recargas telefónicas, juegos de azar, diarios y revistas o cualquier otro producto o servicio en que Unimarc venda por cuenta de terceros, en consecuencia dichos montos no serán acumulados.

6. DECLARACIONES PATROCINADORES.

- a) La utilización de los kms. LANPASS entregados en esta promoción están sujetos a los términos y condiciones del programa LANPASS, el cual se encuentra disponible en

http://www.lan.com/es_cl/sitio_personas/lanpass/acerca_de_lanpass/terminos_y_condiciones.html;y

- b) En todo lo no regulado en las presentes Bases, rige el reglamento LANPASS disponible en www.lan.com/lanpass.

7. AMBITO DE APLICACIÓN.

El Programa se desarrollará a nivel nacional y será de carácter masivo.

El Programa, sus condiciones y requisitos se informarán y dará a conocer por los medios que los Patrocinadores a su juicio exclusivo califiquen.

8. MODIFICACIÓN DE LAS BASES.

Los Patrocinadores podrán modificar o extender la vigencia del Programa, debiendo informar oportuna y adecuadamente a los consumidores.

Asimismo, los Patrocinadores podrán modificar la dinámica del Programa y sus condiciones, y/o terminar anticipadamente el Programa, informando previamente a los Clientes, todo lo cual no generará responsabilidad ni compensaciones a favor de terceros o de los participantes.

9. RESPONSABILIDAD.

Los Patrocinadores no se hacen responsables de que una vez cumplida la fecha de término del Programa, sigan circulando publicidad con referencia a éste.

Asimismo, no se harán responsables si el Cliente no pudiera hacer efectivo su canje de Kilómetros, ya sea por motivo de salud (enfermedad o accidente), por incapacidad física, por asuntos laborales o personales. Cualquier impedimento del Cliente, que no le permita hacer efectivo su canje de kilómetros, lo descalificará de manera automática.

10. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

El solo hecho de participar en el Programa, esto es entregando su número de cédula de identidad en las cajas de los supermercados de la cadena Unimarc, significa el conocimiento y aceptación de estas Bases.

El Cliente se compromete a prestar colaboración con el objeto de favorecer la difusión del Programa por los medios que Unimarc y Lanpass determinen, a favor de la necesaria transparencia que exige la fe pública.

Asimismo todo participante del Programa o sus representantes legales, autorizan desde ya expresamente a los Patrocinadores, sin necesidad de una autorización especial, a utilizar la información recaudada a partir de la misma y a difundir sus nombres e imágenes mediante la toma de fotografías y/o videos, vinculado con su participación en el Programa, renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie. Además, se faculta a los Patrocinadores para exhibir y/o publicitar a cualquiera de los participantes, a través de los medios y en la forma que lo estimen conveniente.